



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1190-2022-R-UNICA**

Ica, 10 de marzo 2022

**VISTOS:**

El Oficio N° 206-2022-DGA/UNICA de la Directora General de Administración, el Informe N° 185-OAJ-UNICA-2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe Técnico N° 002-DIGA-OA-UNICA-2022 de la Unidad de Abastecimiento, referente a la contratación directa para la EJECUCIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (MEDIA TENSIÓN, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN FORMA PARCIAL) DE SALDO DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" – PISCO CON CÓDIGO N° 2094327, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0492-2022-R-UNICA, de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para el año Fiscal 2022;

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento mediante Informe Técnico N° 002-DIGA-OA-UNICA-2022 de fecha 07 de marzo de 2022, referente a la contratación directa para la EJECUCIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (MEDIA TENSIÓN, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN FORMA PARCIAL) DE SALDO DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" – PISCO CON CÓDIGO N° 2094327, entre otros, en el punto E señala lo siguiente:

**E.- PROPUESTA DE EJECUTAR EL SALDO DE OBRA MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

**BASE LEGAL:**

1. La ejecución del saldo por ejecutar en la presente obra nace como consecuencia de la Declaración de Nulidad del contrato N° 02-2021-UNICA suscrito con la empresa KAWIGE S.A.C.
2. El Art. 27° "Contrataciones Directas" del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. S. N° 082-2019-EF, precisa en su numeral 27.1 lo siguiente: *Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: 27.1.1) Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato DECLARADO NULO por las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 44.2 del artículo 44°, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación. Esta causal procede aun cuando haya existido un solo postor en el procedimiento de selección donde de donde proviene el contrato resuelto o declarado nulo".*

3. El literal b) del numeral 44.2 del Art. 44° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. S. N° 082-2019-EF precisa: Cuando se verifique la trasgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento de selección o para el perfeccionamiento del contrato, previo descargo.
4. La Opinión N° 018-2020/DTN emitido por la Dirección Técnica Normativa del OSCE en fecha 14 de febrero de 2020, precisa en su conclusión N° 3.4 "Podría ocurrir que el contrato declarado nulo o resuelto hubiese derivado de un procedimiento de selección en el que sólo participó un postor (el que ejecutó el contrato). En dicha circunstancia, al no ser aplicable el procedimiento contemplado en el artículo 167 del Reglamento, la Entidad se encontrará habilitada para emplear la contratación directa".
5. Con fecha 28 de febrero del 2022, mediante OFICIO N° 0251-UA-DIGA-UNICA-2021 se solicita la certificación de crédito presupuestario para dicho procedimiento de selección, en el cual contiene como resultado del requerimiento presentado, para la contratación directa para la EJECUCIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (MEDIA TENSIÓN, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN FORMA PARCIAL) DE SALDO DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" – PISCO CON CÓDIGO N° 2094327, por el monto de S/. 3,421,576.25 soles. (Tres Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis Soles con 25/100) para el ejercicio fiscal del año 2022, que se afectara a la Fuente de Financiamiento de Recursos determinados.
6. Con fecha 04 de marzo de 2022, mediante Oficio N° 0366-2022-OPP-UNICA la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 000000105 de fecha 04 de marzo del 2022 para la contratación del referido procedimiento de selección, por un monto de S/ 3,421,576.25 soles (**Tres Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis Soles con 25/100**) que se afectara a la fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.

Que, asimismo el Jefe de la Unidad de Abastecimiento en el referido Informe Técnico, concluye y recomienda lo siguiente:

"Considerando la necesidad identificada y sustentada de conformidad con el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta técnicamente procedente la contratación directa para la EJECUCIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (MEDIA TENSIÓN, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN FORMA PARCIAL) DE SALDO DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" – PISCO CON CÓDIGO N° 2094327. El presente Informe constituye el Informe Técnico especificado en el numeral 101.2 del numeral 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; recomendándose, a efectos de la prosecución de la tramitación de la presente contratación directa, solicitar a la Oficina General de Asesoría Legal de esta Alta Casa de Estudio la emisión del Informe Legal correspondiente. Cabe indicar que el Informe Técnico y Legal, servirán de sustento para la aprobación de la Contratación Directa, la cual deberá ser suscrita por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 185-OAJ-UNICA-2022, de fecha 08 de marzo de 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión recomendado los siguiente: *Que se declare PROCEDENTE la Contratación Directa* para la EJECUCIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (MEDIA TENSIÓN, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN FORMA PARCIAL) DE SALDO DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" – PISCO CON CÓDIGO N° 2094327, por los considerandos esgrimidos en el presente informe que se sustenten en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente";

Que, con Oficio N° 192-2022-DGA/UNICA de fecha 7 de marzo de 2022, la Directora General de Administración remite el expediente al Rector, sustentado la Contratación Directa para la EJECUCIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (MEDIA TENSIÓN, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN FORMA PARCIAL) DE SALDO DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" – PISCO CON CÓDIGO N° 2094327, y solicita la emisión del acto resolutivo

Estando a los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Contratación Directa para la EJECUCIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (MEDIA TENSIÓN, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN FORMA PARCIAL) DE SALDO DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" – PISCO CON CÓDIGO N° 2094327 al haberse configurado el supuesto previsto en el literal l), numeral 27.1, artículo 27, de la Ley de Contrataciones del Estado y por los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Asesoría Jurídica, demás dependencias de la Universidad para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA  
**SECRETARIA GENERAL**